



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 097-2014-GRA/PR

VISTOS:

El Informe N° 071-2014-GRA/RRHH, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a través del cual informa sobre los resultados obtenidos en el Curso Taller "El TUPA y la Ley del Silencio Administrativo".

El Oficio N° 054 -2014-GRA/ORA, del Jefe de la Oficina Regional de Administración, a través del cual solicita se emita el acto administrativo de delegación de firma, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 731-2013-GRA/PR, se autorizó la realización del Curso Taller: "El TUPA y la Ley del Silencio Administrativo", disponiéndose entre otros, a través del Artículo 4° la adquisición de certificados;

Que a través del Informe N° 071-2014-GRA/RRHH el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Arequipa, informa entre otros sobre los logros y beneficios obtenidos con la realización de dicho evento, asimismo precisa que los beneficiados con el referido curso, con una asistencia de inicio a fin ha sido de 605 participantes, por lo que solicita la suscripción de los referidos certificados;

Que, por Oficio N° 054 -2014-GRA/ORA, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, precisa que los Certificados elaborados cuentan con la post firma del Sr. Presidente Regional, y de conformidad al proveído recaído al Informe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto administrativo de delegación de firma;

Que, efectivamente por la recargada labor de la Presidencia Regional, se hace necesario delegar la firma para la suscripción de los Certificados, al Dr. Jorge Luis Aguilar Gallegos, Gerente General del Gobierno Regional Arequipa, en la cantidad de 515 Certificados que corresponde a los asistentes de comienzo a fin del referido evento, ponentes y organizadores, para lo cual la Oficina de Recursos Humanos deberá efectuar la entrega de los referidos Certificados. Asimismo se debe disponer la delegación de la firma al Gerente Regional de Salud, para la suscripción de 107 certificados; que corresponde para los asistentes de comienzo a fin, ponentes y organizadores, del referido Curso Taller;

Que, al respecto el Artículo 72° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece:

"Delegación de Firma.

Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, (...).

El delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante";

Que, en ese contexto normativo es procedente delegar la firma, para lo cual el Área de Capacitación del Gobierno Regional Arequipa deberá sellar en la parte posterior de los certificados la siguiente anotación: "firma delegada por Resolución Ejecutiva Regional (precisar el N° de la presente Resolución);

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por Ley;



Vertical stamp: Gobierno Reg. Arequipa, Ger. Gen. Reg., Presidencia General Regional



SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- DELEGAR la Firma para la suscripción de los Certificados del Curso Taller: "El TUPA y la Ley del Silencio Administrativo", en el Gerente General Regional Dr. Jorge Luis Aguilar Gallegos., de conformidad a lo expuesto.

ARTICULO 2do.- DELEGAR la Firma para la suscripción de los Certificados del personal de la Gerencia Regional de Salud, que asistió al Curso Taller: "El TUPA y la Ley del Silencio Administrativo" en el Gerente Regional de Salud, Dr. Hugo Rojas Flores de conformidad a lo expuesto.

ARTICULO 2do.- DISPONER al Área de Capacitación del Gobierno Regional Arequipa, el sellado en la parte posterior de los Certificados, de conformidad a lo expuesto.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **CINCO** días del mes de **FEBRERO** del 2014.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE